

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 15 CEVICHES"

Huépil, Noviembre 30 de 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 3343/2017/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°132 de fecha 30.11.2017, Proveniente de Alcaldía por adquisición de Ceviches para 15 personas para ser utilizados en reunión Alcaldía.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
KAVASSO	76.030.473-5	\$103.500
ENJUNDIA RESTAURANT	76.698.906-3	\$133500
RODOLFO JUVENAL (RODOLFO BECERRA MOYA)	15.345.027-7	\$88.500

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Rodolfo Juvenal (Rodolfo Becerra Moya)**, Rut: **15.345.027-7**, por un total de **\$88.500.-** (ochenta y ocho mil quinientos pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2152201001.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- MAWC/GEPL/MAWC/vy

